

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ref. MOPC-CCC-PEEX-2021-0005

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚM. 05 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), A FIN DE EXPLICAR INCIDENCIA CON RELACION AL PROCESO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PUENTE FLOTANTE SOBRE RIO OZAMA".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día dieciocho (18) de octubre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deline Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, resolución explicativa sobre incidencia en el proceso de referencia MOPC-CCC-PEEX-0005, relativo a la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PUENTE FLOTANTE SOBRE RIO OZAMA", donde se adjudicó a la entidad CENTRO DIESEL, S.R.L. (CENDI), bajo la modalidad de exclusividad.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

*“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## II) SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que el oferente CENTRO DIESEL, S.R.L. (CENDI) presentó su propuesta inicialmente por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$4,767,296.64), como según se hace constar en el informe pericial de fecha 16 de julio de 2021, la resolución No. PEX-58/2021, de fecha 20 de julio de 2021, y el acta de adjudicación No. PEX-62-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, que aprueba el proceso de exclusividad. Que posterior a la publicación en el portal transaccional, la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones del MOPC, solicitó la actualización de la propuesta presentada por el oferente. Que la misma presentó una variación de seis (06) centavos por error humano involuntario cometido por el oferente a la hora de presentar su oferta, por lo cual se encuentra cargada en el portal con el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD\$4,767,296.58).

**RESULTA:** Que, no obstante a la incidencia antes descrita, la entidad participante fue evaluada conforme al monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y





SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$4,767,296.64), como se hizo constar en los documentos administrativos que conforman el proceso.

**RESULTA:** Que la Dirección Jurídica del MOPC, al momento de solicitar la certificación de registro del contrato No. 706-2021, relativo a la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE FLOTANTE SOBRE RIO OZAMA", le fue requerido por parte de la Contraloría General de la República, la emisión de un acta administrativa donde sea explicada la incidencia presentada en el proceso por parte de la institución.

**RESULTA:** Que, a los fines de continuar con el registro del contrato en la Contraloría General de la República, resulta necesaria la emisión de la presente resolución aclaratoria a fin de que quede asentado que la entidad adjudicataria presentó su propuesta por el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$4,767,296.64), y que la variación de seis (06) centavos se suscitó por un error humano involuntario cometido por el oferente a la hora de presentar su oferta actualizada a los fines de ser cargada en el portal transaccional.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** La oferta técnica del oferente del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA**, por los motivos antes expuestos, la resolución explicativa sobre incidencia en el proceso de referencia MOPC-CCC-PEEX-0005, relativo a la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE FLOTANTE SOBRE RIO OZAMA", a los fines de hacer constar que el monto debidamente evaluado y adjudicado responde a la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$4,767,296.64). a los fines de que se proceda con el debido registro del contrato en la Contraloría General de la República.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados indicados en el presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

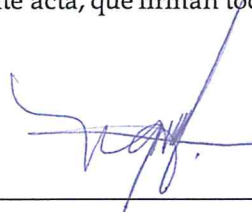
**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do),



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y Portal Transaccional.

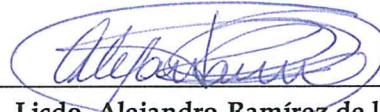
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité



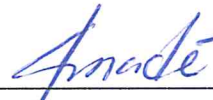
**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Jurídico  
Asesor legal y Miembro



**Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro



**Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI y Miembro



**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

